



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 167-2025-GR PUNO/GR

Puno, 06 JUN. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020250003790, sobre transferencias financieras al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Gobierno Regional Puno, correspondientes a los meses de Enero – Junio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000753-2025-GRP/RRHH de fecha 23 de mayo del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: TRANSFERENCIA FINANCIERA AL CAFAE SEDE REGIONAL - 2025.

REF.: Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28441

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar que, conforme a la Novena Disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001", se realizan de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley realizan transferencias al CAFAE para otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
- Solo se podrá transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.
- Los Fondos Públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación pecuniaria o en especie, diferente a los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular de Pliego y los miembros del CAFAE.
- El monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal anterior, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal. Cabe precisar que los pliegos, en ningún caso podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciban efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma.

Asimismo, durante el ejercicio presupuestal para el año fiscal 2025, se tiene una asignación de (S/. 6,123.096.00 Seis Millones Ciento Veintitrés mil noventa y seis con 00/100 soles) según el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA). En la específica de gasto 2.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal en la Unidad Ejecutora 001 Región Puno - Sede Central, el mismo que se encuentra en detalle en anexo que adjunto al presente. En tal sentido solicito se formalice el trámite y la autorización mediante acto administrativo las transferencias correspondientes a los meses de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 167 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 06 JUN. 2025



Enero - Junio del 2025 (Transferencia Semestral), por el monto de S/ 2,724.603.15 (dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos tres con 15/100 soles) transferidas al Comité de Administración de fondo de Asistencia y estímulo - CAFAE Sede Regional, de acuerdo a la normatividad vigente..."; y

Estando al Informe N° 000753-2025-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Memorando N° 000369-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 000890-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000250-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 017367-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR las transferencias financieras al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Gobierno Regional Puno, correspondientes a los meses de Enero - Junio del 2025 (Transferencia Semestral), por el monto de dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos tres con 15/100 (S/ 2,724,603.15), que se desagregan en el anexo "TRANSFERENCIA AL CAFAE - ENERO - JUNIO 2025" que en un (01) folio, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

TRANSFERENCIA AL CAFAE - ENERO - JUNIO 2025

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE PUNO

N°	ACTIVIDAD		CLASIFIC	PEAS	2.1.1.1.2.1					
					CAFAE - ENERO	CAFAE - FEBRERO	CAFAE - MARZO	CAFAE- ABRIL	CAFAE- MAYO	CAFAE- JUNIO
001	5005612	Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres	0013	4	9601.23	9721.79	9721.79	9721.79	9721.79	19721.79
	5000001	Planeamiento y presupuesto	0142	19	45215.33	50815.14	49342.44	50056.11	50056.11	55056.11
	5000002	Conduccion y orientacion superior	0144	2	6843.58	6843.58	6843.58	6843.58	6843.58	14843.58
	5000003	Gestion administrativa	0145	27	61731.94	66336.22	66677.90	69951.27	68699.69	73699.69
	5000004	Asesoramiento tecnico y juridico	0150	7	13963.58	21509.93	19165.37	19165.37	19165.37	24165.37
	5000006	Acciones de control y auditoria	0153	3	7281.79	7281.79	7281.79	7281.79	7281.79	12281.79
	5000007	Defensa judicial del estado	0154	2	6451.79	6451.79	6451.79	6451.79	6451.79	9451.79
	5000486	Asesoramiento y gestion del medio ambiente	0219	15	30458.07	41020.14	38657.90	40299.09	38657.90	41657.90
	5000688	Desarrollo economico regional	0220	13	11403.58	20972.96	27837.29	30859.58	30517.90	35517.90
	5000698	Desarrollo social regional	0221	11	24395.10	30695.69	29520.74	29520.74	29520.74	34520.74
	5000825	Gestion de la Infraestructura	0223	15	34522.62	38575.08	39070.74	36608.95	36608.95	36608.95
	5000861	Imagen institucional	0224	11	19928.14	32144.35	26260.74	26260.74	26260.74	26260.74
	5001949	Direccion y gestion regional	0230	4	9511.79	9511.79	9511.79	9511.79	9511.79	9511.79
	TOTAL SEDE PUNO				133	281308.54	341880.25	336343.86	342532.59	339298.14
002	50000708	Desarrollo y mantenimiento de aldeas	0072	13	16584.76	17628.57	18020.00	18020.00	18020.00	18020.00
003	5000276	Gestion Administrativa -Trabajo	0062	28	23441.00	26275.00	25690.00	26833.00	26833.00	31833.00
004	5000003	Gestion Administrativa -Turismo	0148	25	29242.00	31982.00	35017.00	36577.00	36577.00	39577.00
005	5000003	Gestion Administrativa -Minas	0149	4	6086.10	6086.10	6086.10	6086.10	6086.10	6086.10
006	5001031	Preservacion y difusion de acervos bibl.	0227	21	26419.80	30714.90	30030.00	30030.00	30030.00	30030.00
TOTAL DIRECCIONES - PUNO				13	101773.66	112686.57	114843.10	117546.10	117546.10	125546.10
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO				146	383082.20	454566.82	451186.96	460078.69	456844.24	518844.24
TOTAL					2724603.15					

